



Aprobado

FECHA 25-Abril-2017

RUBRICA _____

NÚMERO AL-1181-LXI-17

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 38, 41 y 43.1, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el artículo 54 bis.1, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el artículo tercero transitorio del decreto no. 26316/LXI/17 presenta **iniciativa de acuerdo legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación**, de conformidad con lo siguiente

INFOLEJ

3311-LXI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El pasado 24 de marzo se aprobó el decreto no. 26316/LXI/17, mediante el cual se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su reglamento, con el objeto de crear la figura de la Contraloría Interna del Congreso del Estado.

2. En consecuencia el Congreso del Estado debe proceder a elegir a su Contralor Interno, con fundamento en los siguientes artículos:

a. El artículo 62-M, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que dice:

Artículo 62-M.
 1. y 2. [...]
 3. El titular de la Contraloría Interna deberá ser nombrado por la Asamblea mediante votación calificada de los presentes, a propuesta que haga la Junta de Coordinación Política. Durará en el cargo cuatro años y no podrá ser reelecto. Sólo podrá ser removido por causa justificada con la mayoría exigida para su nombramiento.

b. El artículo 62-N de la citada Ley, que señala:

Artículo 62-N.
 1. Para ser designado Contralor del Congreso del Estado se requiere:

- I. Tener cuando menos treinta años cumplidos y estar en pleno goce de sus derechos;
- II. Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciatura en contaduría pública, derecho, abogado, administración pública o economía, expedido por institución legalmente facultada para ello;
- III. Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;

Folio 7631

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
25 ABR 2017

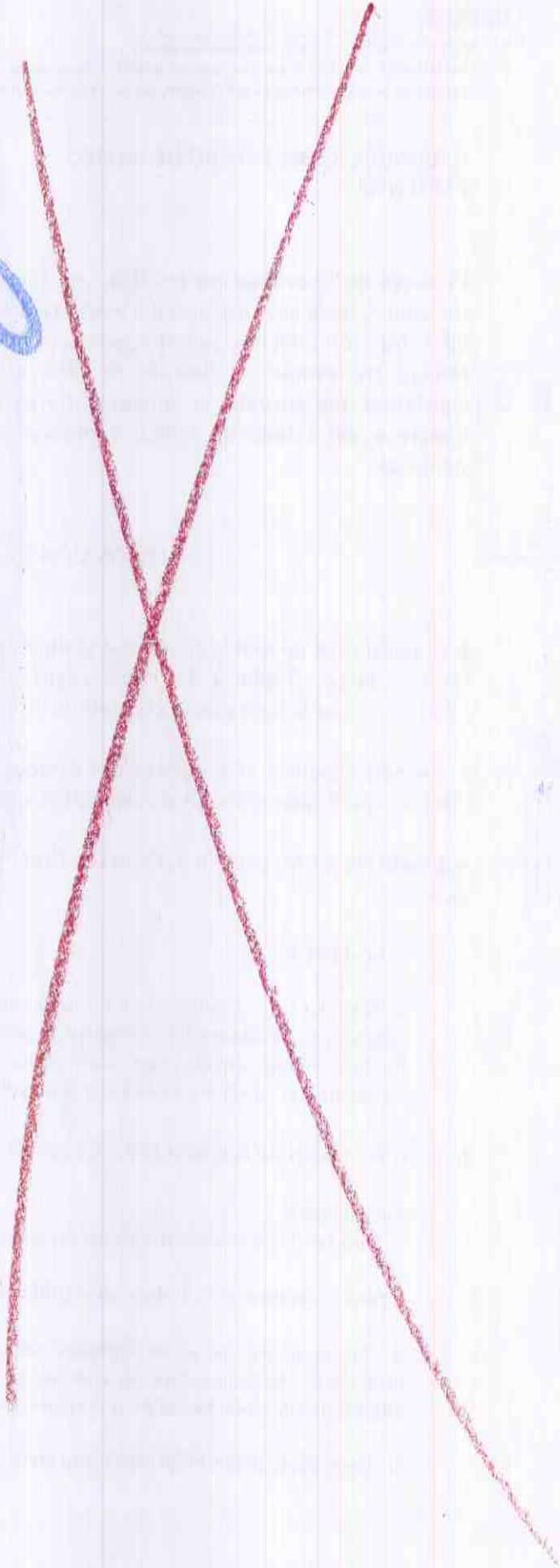
ORA 10:49

ENTREGA: MD RECIBIDO: [Signature]

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIO No. 7631

SIN TEXTO





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

IV. Acreditar conocimientos en materia de auditoría o responsabilidades, mediante la aprobación del examen de conocimientos, en los términos que señale el reglamento y la convocatoria;

V. Tener, al momento de su designación, experiencia mínima de tres años en materia de auditoría o responsabilidades;

VI. No ser miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular en los últimos cuatro años previos a la convocatoria;

VII. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y

VIII. No tener al momento de su designación conflicto de interés, parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, ni de afinidad, con ningún integrante de la Asamblea.

2. Durante el ejercicio de su encargo, el titular no podrá militar o formar parte activa de partido político alguno, ni asumir otro empleo, cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

c. El artículo 54 bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que menciona lo siguiente:

Artículo 54 bis.

1. El Congreso del Estado deberá designar al Contralor del Congreso, conforme a lo siguiente:

I. La Junta de Coordinación Política, cuando menos sesenta días naturales antes del vencimiento del nombramiento del Contralor en funciones, somete a la Asamblea el proyecto de convocatoria, para su aprobación y publicación, dirigida la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, para que presenten candidatos ante el Congreso del Estado con copias suficientes para las fracciones parlamentarias;

II. La convocatoria deberá contener cuando menos:

a) El cargo vacante;

b) Los requisitos de elegibilidad para el desempeño del cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables al caso;

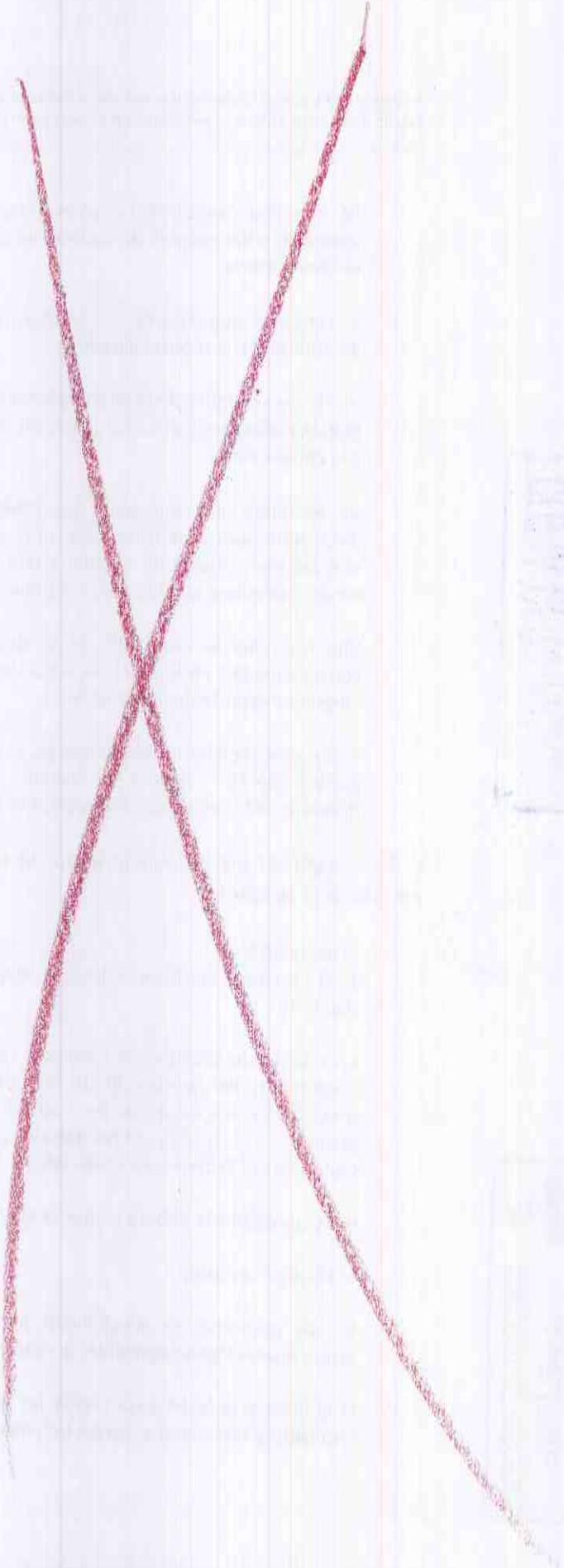
c) El lugar y la fecha para recibir las propuestas y los documentos que acrediten los requisitos para ocupar el cargo, los cuales no serán devueltos a los interesados;

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

[Handwritten mark]

ENTREGA: *[Signature]* RECIBIO: *[Signature]*
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. *[Signature]*
DE: *[Signature]*
Poder Legislativo JALISCO

SIN TEXTO



COPIA
REPRODUCIDA
DE LA ORIGINAL



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

- d) El lugar y la fecha para la aplicación del examen de conocimientos, el cual se considerará aprobado con una calificación mínima de 80 sobre 100;
- e) El mecanismo de elección;
- f) El fecha límite en que deba realizarse la elección; y
- g) El procedimiento a seguir en caso de no realizarse la elección en los plazos señalados, así como en el caso de que los candidatos propuestos no alcancen la votación requerida;

III. La Junta de Coordinación Política, una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria, elaborará un dictamen e integrará una lista de quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad; y

IV. Presentado el dictamen con la lista de candidatos, la Asamblea aprueba la lista de elegibles, en votación nominal por mayoría simple; y posteriormente realiza la elección del Contralor, en votación por cédula y por el voto a favor de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

2. El candidato electo debe rendir la protesta de ley ante el Congreso del Estado, previo a la toma de posesión del cargo.

d. El artículo tercero transitorio del decreto no. 26316/LXI/17, que a la letra establece:

TERCERO. El Contralor del Estado deberá ser electo por primera ocasión, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Por lo anterior, se propone el siguiente

ACUERDO LEGISLATIVO

QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y ORDENA SU PUBLICACIÓN.

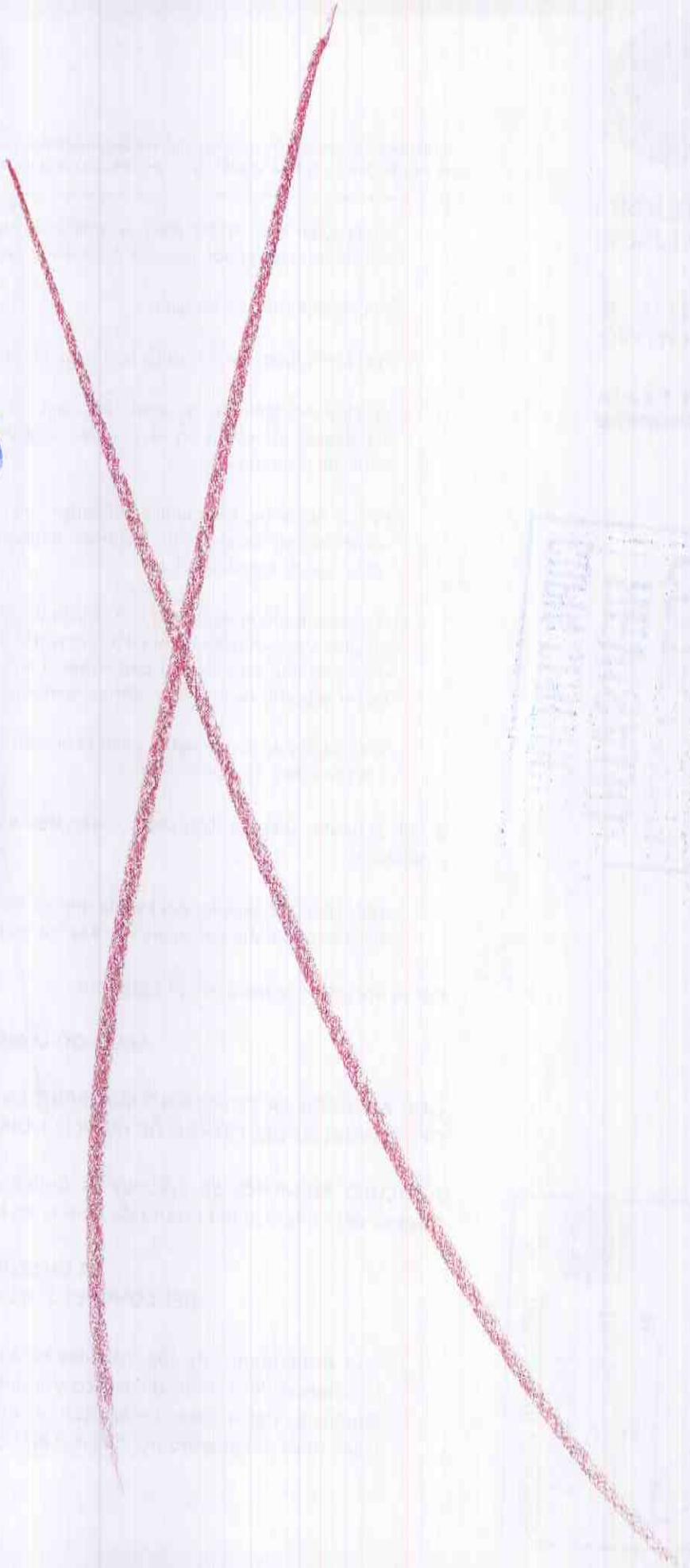
ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 62-M y 62-N de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en cumplimiento del artículo tercero transitorio del decreto no. 26316/LXI/17, emite la presente



SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

CONVOCATORIA

A la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, a participar en la elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco, mediante la presentación de propuestas de aspirantes, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. CARGO VACANTE Y PERIODO DE DURACIÓN

1. El cargo vacante es el de CONTRALOR INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

2. El periodo de duración del cargo anterior es de 4 cuatro años, contados a partir del día en que se rinda la protesta de ley correspondiente, sin posibilidad de reelección.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Para ser Contralor Interno del Congreso del Estado se requiere:

a) Tener cuando menos treinta años cumplidos y estar en pleno goce de sus derechos. Documento de acreditación: copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto.

b) Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciatura en contaduría pública, derecho, abogado, administración pública o economía, expedido por institución legalmente facultada para ello. Documento de acreditación: copia certificada del título profesional por ambos lados.

c) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado. Documento de acreditación: copia certificada del título profesional por ambos lados o de la cédula profesional estatal.

d) Acreditar conocimientos en materia de auditoría o responsabilidades, mediante la aprobación del examen de conocimientos, en los términos que señale el reglamento y esta convocatoria. Documento de acreditación: la constancia de aprobación del examen que aplicará la Junta de Coordinación Política.

e) Tener, al momento de su designación, experiencia mínima de tres años en materia de auditoría o responsabilidades. Documento de acreditación: copias certificadas de las constancias oficiales con que cuente para acreditar el requisito.

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

[Handwritten signature]

ENTREGO: [Handwritten signature]
RECIBIO: [Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. 4
DE: [Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

f) No ser miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular en los últimos cuatro años previos a la convocatoria. *Documento de acreditación: carta con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de este impedimento.*

g) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. *Documento de acreditación: constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que no exceda de 15 quince días naturales anteriores al momento de la presentación de la documentación.*

h) No tener al momento de su designación conflicto de interés, parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, ni de afinidad, con ningún integrante de la Asamblea. *Documento de acreditación: carta con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de este impedimento.*

2. Los documentos entregados por los aspirantes no serán devueltos en ningún caso.

3. El Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política, podrá solicitar informes y cotejos a las autoridades correspondientes para verificar la veracidad de la información proporcionada y la autenticidad de los documentos presentados.

TERCERA. EL LUGAR Y LA FECHA PARA RECIBIR LAS PROPUESTAS Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Los aspirantes deben presentar ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en la avenida Hidalgo, no. 222, colonia centro, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los días 2 y 3 de mayo de 2017, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, el siguiente paquete de documentación:

- a) Solicitud de registro como aspirante, en escrito libre y autógrafa, dirigida al H. Congreso del Estado de Jalisco, en la que manifieste su aceptación a participar en el procedimiento de elección, en los términos y las condiciones señalados en la normativa aplicable y en esta convocatoria;
- b) Copia certificada de una identificación oficial con fotografía;
- c) Síntesis curricular; y

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTF I AMN

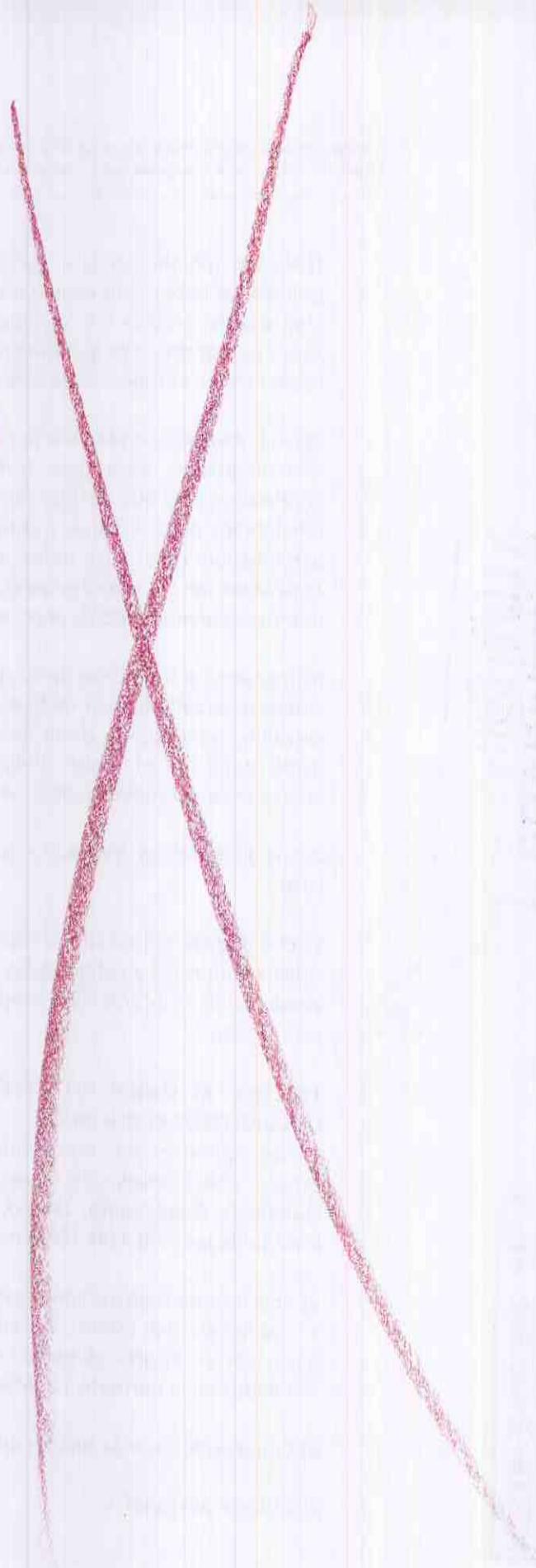
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FORMA DE _____

DE _____

YIN

SIN TEXTO



COPIA
[Illegible text]



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



ENTREGA:	RECIBO:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO: 9	
DE: 9	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

d) Los documentos para acreditar los requisitos de elegibilidad, señalados en la Base Segunda.

2. El paquete de documentación antes mencionado debe entregarse en:

a) 1 un tanto por escrito en original o copia certificada, según corresponda cada documento;

b) 9 nueve memorias USB, CD's u otros medios similares, que contengan cada una, un tanto en copia digital, en formato PDF o algún otro no editable; y

c) 8 ocho juegos de copias fotostáticas simples.

3. El Secretario General debe elaborar el listado de los aspirantes inscritos, en orden cronológico del registro, al cierre del mismo.

4. Antes de las 12:00 horas del día siguiente al cierre del registro, el Secretario General del Congreso deberá:

a) Remitir el listado general y los paquetes de documentación de los aspirantes inscritos, a la presidencia de la Junta de Coordinación Política; y

b) Publicar en el sitio oficial de internet del Congreso el listado general de los aspirantes inscritos, el cual deberá mantenerse publicado hasta que se concluya el proceso de elección.

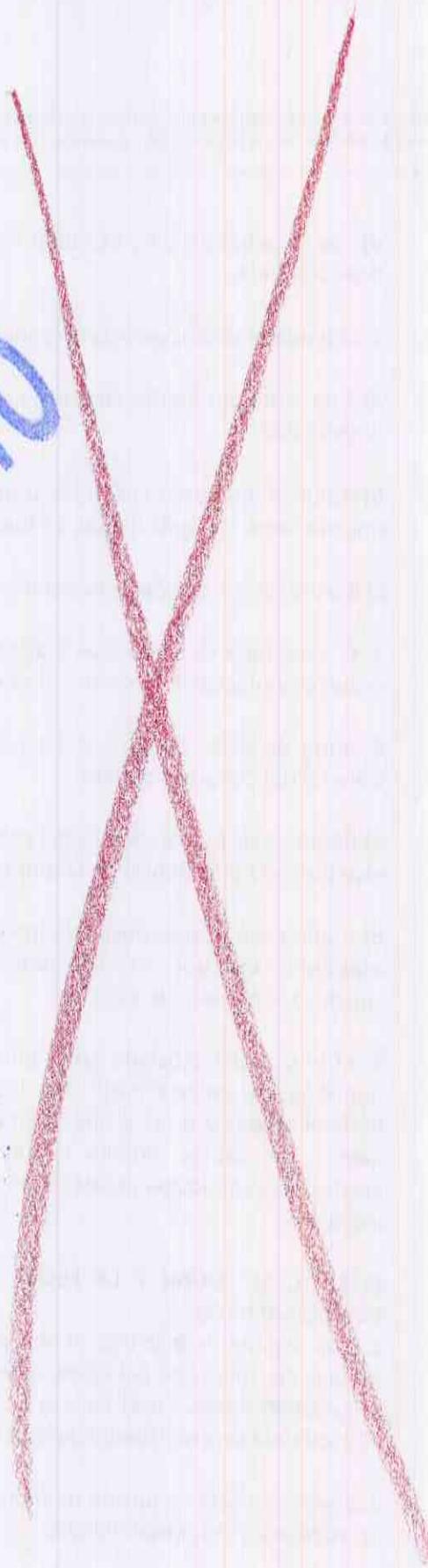
5. El mismo día señalado en el punto anterior, la presidencia de la Junta de Coordinación Política remitirá a las coordinaciones de las 6 seis Fracciones Parlamentarias y a los 2 dos diputados independientes, los correspondientes juegos de copias simples y medios de almacenamiento magnético o electrónico, con los paquetes de documentación de cada uno de los aspirantes inscritos.

CUARTA. EL LUGAR Y LA FECHA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

1. Los aspirantes inscritos deben presentarse, sin necesidad de notificación previa, a la aplicación del examen de conocimientos el día **12 de mayo de 2017**, a las **13:00 horas**, en el Palacio Legislativo, ubicado en **avenida Hidalgo, no. 222, colonia centro, Guadalajara, Jalisco**.

2. El examen será de opción múltiple y versará sobre conocimientos en materia de auditoría y responsabilidades.

SIN TEXTO



RECEIVED
[Illegible text]



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

3. El examen será elaborado el mismo día de su aplicación, por un grupo técnico, integrado por un representante de cada Fracción Parlamentaria, de entre las preguntas que ellos mismos aporten. El grupo técnico y los observadores ciudadanos acreditados deberán acatar las medidas de seguridad y secrecía que dicte la presidencia de la Junta de Coordinación Política, sobre todo durante la etapa de la elaboración del examen.

4. Para aprobar el examen se requiere obtener una calificación mínima de 80 sobre 100 puntos.

5. Al terminar la aplicación del examen, se calificará en presencia de los aspirantes y se les anunciará su calificación. Al terminar de dar a conocer las calificaciones, los aspirantes podrán solicitar una revisión de examen, la cual se resolverá en ese mismo momento. Al finalizar la revisión de exámenes, la presidencia de la Junta de Coordinación Política elaborará la lista de los aspirantes con su respectiva calificación y agregará el calificativo de "aprobado" o "no aprobado" según corresponda.

6. Para vigilar la elaboración, aplicación, calificación y revisión del examen, se podrán acreditar como observadores ciudadanos, representantes de organismos no gubernamentales interesados; los cuales deberán inscribirse ante la presidencia de la Junta de Coordinación Política, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles antes de la fecha de la aplicación del examen. El día anterior a la aplicación del examen la presidencia de la Junta de Coordinación Política publicará la lista de los observadores ciudadanos acreditados y la organización a la que representan. Los observadores ciudadanos tendrán derecho a presenciar todo el proceso del examen desde su elaboración hasta su revisión y tendrán la obligación de generar un informe por escrito calificando dicho proceso, que deberá publicarse por parte de la Junta de Coordinación Política.

QUINTA. EL MECANISMO DE ELECCIÓN

1. La Junta de Coordinación Política revisará quienes de los aspirantes inscritos cumplen con los requisitos de elegibilidad y elaborará un dictamen de acuerdo legislativo, en el que se proponga la lista de los candidatos a Contralor Interno del Congreso, integrada por todos los aspirantes que reúnan todos los requisitos de elegibilidad.

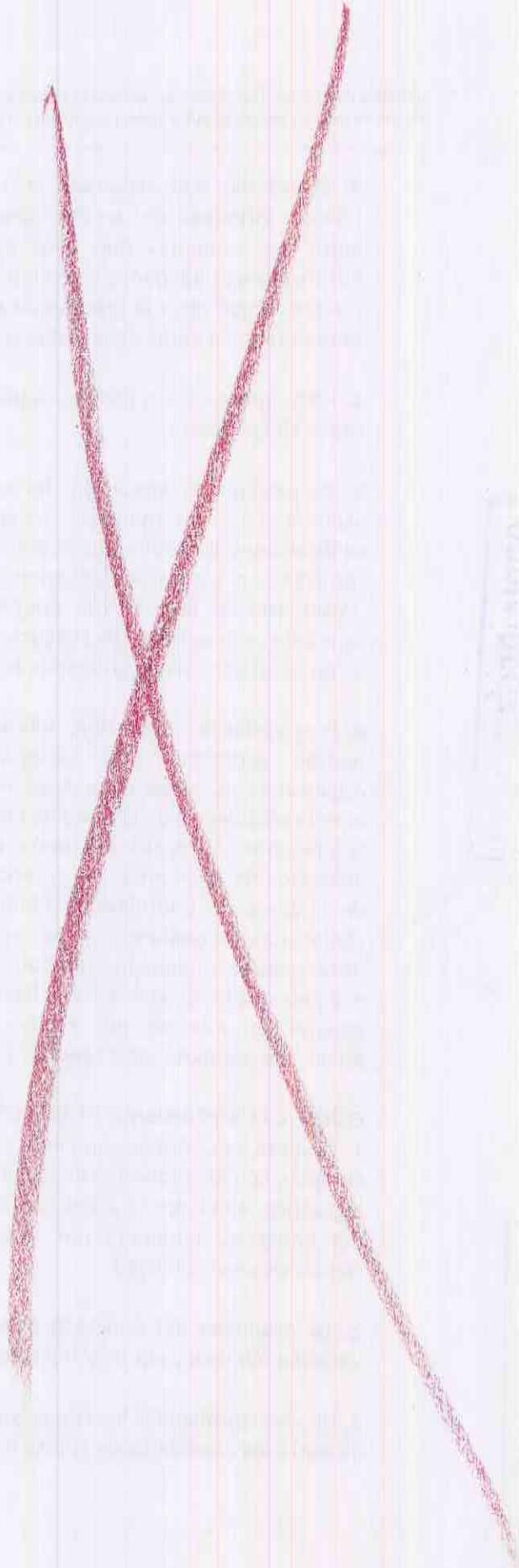
2. La Asamblea del Congreso debe aprobar la lista de elegibles, mediante votación nominal y por mayoría simple.

3. Una vez aprobada la lista de elegibles, la Asamblea elige al Contralor Interno, de entre los candidatos de la lista de elegibles, mediante votación por cédula y

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJANDO

ENTREGA:	RECIBIÓ:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. 7	
DE: 9	
ESTADO DE JALISCO	

SIN TEXTO



COLECCIÓN
REAGROVING
CHINA 1991



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presenten en la sesión de que se trate.

4. El candidato electo como Contralor Interno debe rendir la protesta de ley ante la Asamblea del Congreso del Estado.

SEXTA. FECHA LÍMITE DE LA ELECCIÓN

1. El Congreso del Estado debe elegir al Contralor Interno dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto no. 26316/LXI/17.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO O EN CASO DE QUE NO SE ALCANCE LA MAYORÍA REQUERIDA

1. Se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, en los siguientes casos:

a) Si no existen cuando menos 2 dos aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad;

b) Si ningún candidato de la lista de elegibles aprobada, obtiene la votación requerida para ser designado Contralor Interno; o

c) Si el Congreso del Estado no elige al Contralor Interno en el plazo señalado en la base anterior.

2. En los supuestos anteriores, los aspirantes inscritos en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente convocatoria. Se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan comprobado en la convocatoria anterior sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, incluyendo la aprobación del examen a quienes lo hayan pasado; y sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les hayan hecho falta.

OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logísticas, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política mediante acuerdo interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación de la Convocatoria contenida en el artículo anterior, en:

1. El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión.
2. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión.

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
CORTEADO

ENTREGA: _____ RECIBIO: _____

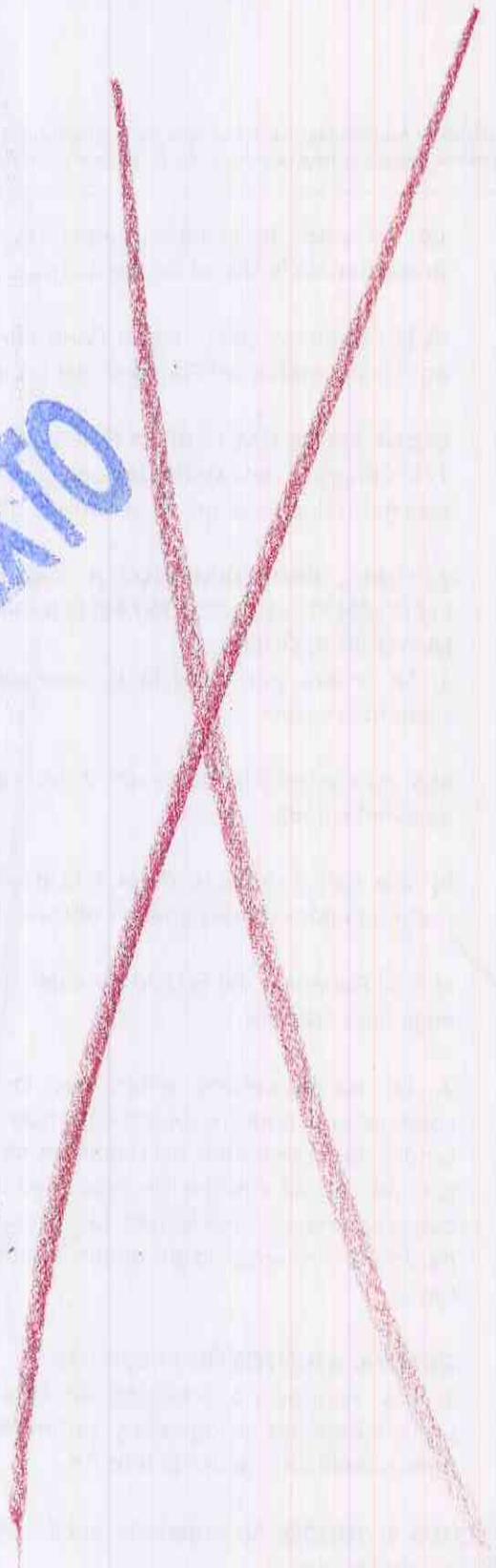
ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIO No. _____

DE: _____

SIN TEXTO



RECEIVED
COMMUNICATIONS
SECTION
MAY 10 1964



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que aprueba la Convocatoria para la Elección del Contralor Interno del Congreso del Estado de Jalisco y ordena su publicación, presentado por la Junta de Coordinación Política.

3. En el sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 25 de abril de 2017.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Mónica Almeida López
Fracción Parlamentaria del PRD
Presidente

Dip. Ismael Del Toro Castro
Fracción Parlamentaria del PMC
Vocal

Dip. Hugo Contreras Zepeda
Fracción Parlamentaria del PRI
Vocal

Dip. Miguel Ángel Monraz Ibarra
Fracción Parlamentaria del PAN
Vocal

Dip. Omar Hernández Hernández
Fracción Parlamentaria del PVEM
Vocal

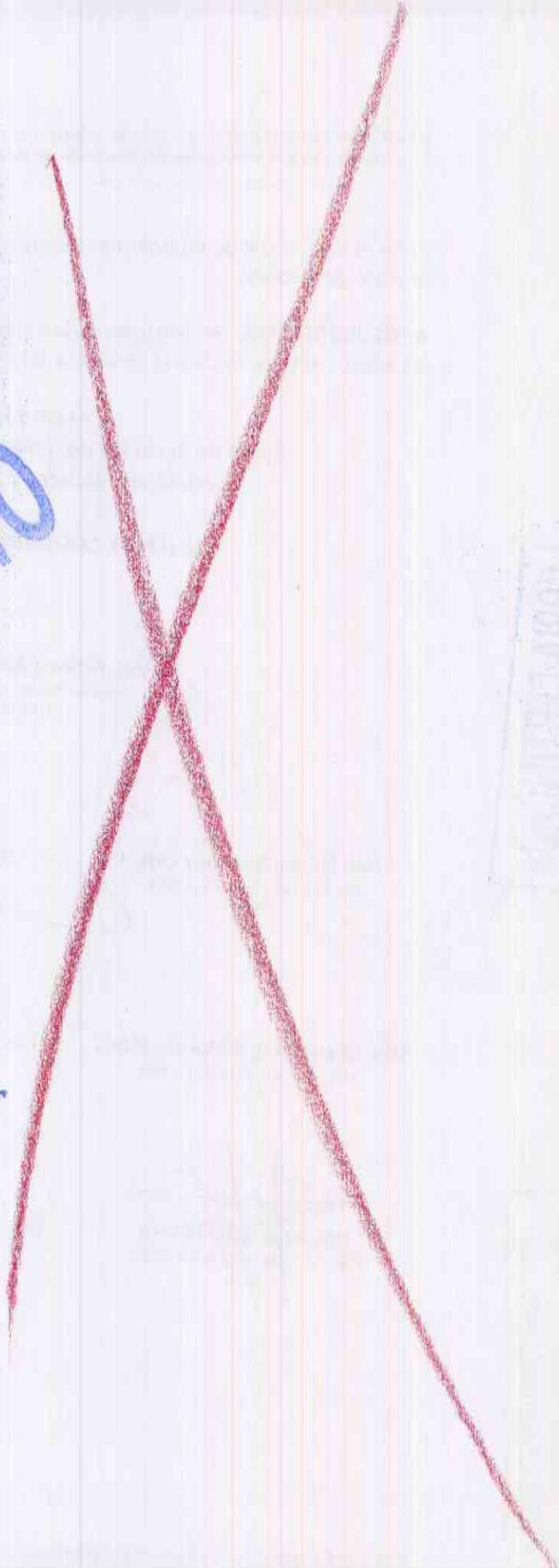
Dip. José García Mora
Fracción Parlamentaria del PANAL
Vocal

Dip. José Pedro Kumamoto Aguilar
Diputado Independiente
Vocal

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
CITEIANO

ENTREGO: MR RECIBIO: F
FOLIA No. 9
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

SIN TEXTO



RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR

Voto: 2

TIEMPO INICIO: 10:29:31

FECHA: 2017/04/25

TIEMPO TERMIN: 10:32:12

MOCION: Acuerdo Legislativo 4.1

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 32
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 32
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	13	13	0	0	13
PRI	13	10	0	0	10
PAN	5	3	0	0	3
PVEM	3	3	0	0	3
INDEP.	2	1	0	0	1
PRD	2	1	0	0	1
PANAL	1	1	0	0	1

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
CONTENIDO



SIN TEXTO



LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)	A FAVOR
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)	
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María Del Rocio (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Del Toro Castro Ismael (PMC)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saúl (PRO)	A FAVOR
García Mora José (PANAL)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	A FAVOR
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)	A FAVOR
Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Olguín Rojas Victoria Anahi (PRI)	
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (INDEP.)	
Romo Cuellar Felipe De Jesus (PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	A FAVOR

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

Kehila

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN ONCE HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 1181-LXI-17, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN ELECTÓNICA, CORRESPONDIENTE MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

**ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO GENERAL**

LMVO/ezm